

EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS EN LA EDAD MEDIA

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez y Mário Farelo (Coords.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

23

Jorge Díaz Ibáñez
María José Cañizares Gómez
Mário Farelo
(coords.)

*EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS
EN LA EDAD MEDIA*

MURCIA

2025



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

 **CSIC**
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES 

Título: *El papado y los reinos hispánicos en la Edad Media*

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 23

Coordinadores:

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Este libro ha contado con la financiación del Proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)*, PACNECON (PID2020-113794GB-I00).

Este libro forma parte de los trabajos del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI*.



Imagen de portada: El papa Honorio III. Giotto. *Escenas de la vida de San Francisco. Honorio III escuchando la predicación de San Francisco*. Pintura al fresco en la basílica superior de San Francisco, Asís.

ISBN: 978-84-09-79512-3

Depósito Legal: MU 2127-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia
Impreso en España

ÍNDICE

Introducción

- Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo (coords.) 11

LA IGLESIA HISPANO-VISIGODA Y EL PAPADO

La iglesia hispano-visigoda frente al papado: entre la comunión y el desencuentro

- Pablo C. Díaz Martínez 17

DE LA ÉPOCA DE LA REFORMA GREGORIANA A LOS UMBRALES DEL PAPADO DE AVIÑÓN

Un arzobispado medieval en marcha. Viajes, legaciones y relaciones entre Braga y Roma (siglos XI-XII)

- Francesco Renzi 45

La Divisio Wambae: un falso al servicio de la Reforma Gregoriana (ss. XI-XII)

- Iván García Izquierdo 73

León, Cluny y el papado bajo el reinado de Urraca I: una primera aproximación a la figura de la reina como agente diplomático

- Sonia Campos Cuadrado 95

Continuidades y novedades en la intervención del papado en los reinos hispánicos con la Reforma Gregoriana

- Fernando Rodamilans Ramos 111

El recurso a la autoridad papal en las relaciones entre las diócesis de Urgell y Roda-Barbastro (siglos XI y XII)

- Pablo Acal Maravert 135

Papas, reyes, reinos y encargos. Las comisiones pontificias a la iglesia galaica hasta el tiempo de los primeros Trastámaro: una lectura en la construcción de los espacios políticos peninsulares

- Xosé M. Sánchez Sánchez 155

- Alfonso X emperador: dos cartas inéditas desde la curia pontificia*
Óscar Villarroel González 177

- La excomunión del rey Pedro el Grande y su acusación como Debitorem et Violatorem Publicum durante la guerra de las Vísperas Sicilianas*
Guifré Colomer Pérez 205

EDICIÓN DE FUENTES Y DIPLOMÁTICA PONTIFICIA

- Las nuevas ediciones de la historia pontificia. Posibilidades de interpretación e investigación*
Klaus Herbers..... 227

- Las supplicationes Romano Pontifici. Posibilidades de estudio*
Santiago Domínguez Sánchez..... 255

- Un cartulario para los diplomas pontificios: el bulario de San Millán de la Cogolla (siglo XIII)*
Leticia Agúndez San Miguel 271

- Unas litterae gratiosae del concilio de Basilea conservadas en el Archivo de la Catedral de León. Estudio diplomático*
Javier Domingo Pérez 287

PAPADO, GUERRA Y FISCALIDAD

- Pontificado y guerra contra el islam en la península ibérica (siglos XI-XIII)*
Carlos de Ayala Martínez..... 307

- Los estudios sobre fiscalidad pontificia en la Corona de Aragón en el siglo XXI: sólidos cimientos para nuevos enfoques*
Esther Tello Hernández..... 333

EL PAPADO DE AVIÑÓN, EL CISMA Y EL CONCILIARISMO

- Monarquías hispanas y Pontificado en tiempos de asedio a la autoridad pontificia*
Vicente Ángel Álvarez Palenzuela..... 357

<i>Entre dos capelos y una corona. El conflictivo cardenalato de Jaume de Prades en tiempos del Cisma de Occidente</i>	403
Eduard Juncosa Bonet	
<i>La embajada aragonesa al concilio de Constanza (1416-1418): entre peticiones y reivindicaciones históricas</i>	427
María José Cañizares Gómez	
<i>Presentación de recursos a la sede apostólica por parte de los vasallos del arzobispo y del cabildo de Toledo</i>	455
Jorge Fernández Toribio	
<i>Entre Pisa, Roma y Constanza. El cardenal Pedro Fernández de Frías y el final del Cisma de Occidente</i>	473
Jorge Díaz Ibáñez	
<i>Il papa, il re, il principe e l'infante: la guerra civile portoghese alla luce delle fonti vaticane</i>	507
Giulia Rossi Vairo	
<i>Les Portugais ont-ils connu un enracinement dans la Curie pontificale durant la Papauté d'Avignon et le Grand Schisme?</i>	529
Mário Farelo	
<i>In personam sui familiaris: Studying the familia of cardinal Antão Martins de Chaves using the Registers of Supplications (1439-1447)</i>	557
André Moutinho Rodrigues	
HACIA UNA NUEVA FORMA DE SOBERANÍA PONTIFICIA A FINES DE LA EDAD MEDIA Y EN LOS UMBRALES DE LA MODERNIDAD	
<i>La actuación del papado en las reformas de los monasterios y conventos de Castilla en la Baja Edad Media: intervenciones y respuestas</i>	583
Juan A. Prieto Sayagués	
<i>Las misiones en la Curia de Francisco de Toledo, deán de Toledo y obispo de Coria (ca. 1454-1479)</i>	609
Diego González Nieto	

<i>Las frustradas vistas de Ostia (1507): razones y prevenciones para un encuentro entre Julio II y Fernando el Católico</i> Álvaro Fernández de Córdova	635
<i>Los Reyes Católicos y la investidura de 1501. El inicio de la negociación con el papado por el reino de Nápoles</i> Luis Fernando Fernández Guisasola	661
<i>Que le eglize de Nostre Dame de Panplone soit eslevé en eglize metropolitane: el proyecto de control de la Iglesia de Navarra por la monarquía Foix-Albret (1492-1507)</i> Álvaro Adot Lerga	677
<i>Los cardenales como elemento de conexión entre el papado y los municipios en la Corona de Aragón medieval: el caso de Antoni Cerdà (1448-1459)</i> Albert Cassanyes Roig.....	701

LA *DIVISIO WAMBAE*: UN FALSO AL SERVICIO DE LA REFORMA GREGORIANA (SS. XI-XII)

Iván García Izquierdo
(*Universidad de Burgos*)

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende realizar una aproximación a un conflictivo texto como es el de la División de Wamba (en adelante *DW*). Este es un documento en el que pretendidamente se recogen los resultados de un concilio celebrado en 676, en el que sus resultados quedaban plasmados en un documento articulado geográficamente en torno a dos niveles de información. En el superior, todas las sedes se agrupaban según la archidiócesis de la que eran sufragáneas. En el inferior, cada una de ellas se definía en torno a lo que podríamos interpretar como sus cuatro confines. Con él, supuestamente, se pretendía resolver la indefinición de las fronteras diocesanas en época visigoda, así como las problemáticas derivadas de tal situación. La premisa más aceptada es que la *DW* fue una falsificación urdida por la diócesis de Osma en sus enfrentamientos con la de Burgos a cuenta de sus límites territoriales a principios del siglo XII. Sobre ella, además, se advierten varias peculiaridades. Desde el punto de vista histórico, a pesar de que inicialmente no consiguió los resultados esperados, acabó por convertirse en una especie de *vacuum* que se utilizó para dirimir cualquier disputa diocesana. Desde la perspectiva historiográfica, aunque durante toda la edad Moderna y buena parte del siglo XIX fue objeto de un interesante debate, el estudio publicado por Vázquez de Parga a mediados del XX zanjó la discusión, al establecer varias conclusiones que, a la poste, han resultado definitivas: el manuscrito es una flagrante falsificación y los topónimos que se recogen en él no manifiestan operatividad alguna¹. Tales premisas no se han rebatido desde entonces y aunque el texto sea aludido habitualmente en los estudios sobre la organización episcopal hispana, apenas si ha sido objeto de atención directa. Sin embargo, creemos que hay una serie de

1 VÁZQUEZ DE PARGA, *La División de Wamba*.

cuestiones que todavía no han quedado aclaradas. Aunque quizás no consigamos aquí despejar todas sus incógnitas, si nos parece oportuno plantear algunas preguntas sobre las que nos parece interesante reflexionar y sobre las que girará nuestra intervención a lo largo de las siguientes páginas tomando como punto de partida las sedes de Burgos-Osma, sobre las que parece haber pivotado el origen del documento: ¿qué operatividad tenía utilizar topónimos indescifrables?; ¿qué sentido tenía una manipulación que afectaba a toda Hispania?; ¿porqué, a pesar de los recelos iniciales, terminó por considerarse como un auténtico criterio de autoridad?; ¿qué papel jugó el papado en este proceso?; y ¿por qué recurrir a este pasado remoto si lo que se pretendía con ello era reformular la estructura diocesana respecto a los nuevos paradigmas que impulsaba la reforma gregoriana?

1. ANTECEDENTES: LA EVOLUCIÓN EPISCOPAL DE CASTILLA

Obviamente, la percepción de la diócesis altomedieval ha cambiado sustancialmente desde que Vázquez de Parga realizase sus apreciaciones. Así, gracias a trabajos como los de Florian Mazel, se ha cuestionado que la organización eclesiástica de aquel tiempo fuese una mera continuación de las estructuras tardoadantiguas². Dichos estudios han puesto de manifiesto la importancia de una serie de prácticas y representaciones sociales condicionadas por factores de índole política, económica y demográfica, así como la conflictividad³. Tales circunstancias no son ajena al noroeste hispano, donde se han añadido sugerentes matizadas a la tradicional consideración de la organización eclesiológica como simple heredera de la tradición visigoda⁴.

De esta forma, los planteamientos clásicos no solo sobredimensionaron los vínculos entre los episcopados que surgieron al calor de la expansión cristiana con los del antiguo reino de Toledo⁵, sino que, además, también hicieron responsable a la invasión islámica de 711 de la mutilación del entramado episcopal de la cuenca del Duero. Respecto a esta última premisa, habría dudas razonables para cuestionar que fueran realmente los musulmanes los responsables de la desapa-

2 MAZEL, *La noblesse et l'Église en Provence*; “Le diocèse: territoire et conflit aux XI^e-XII^e siècles”, pp. 261-275, o *L'évêque et le territoire*.

3 LAUWERS, “Territorium non facere doicesim”, pp. 23-65.

4 Sin ánimo de exhaustividad, algunos ejemplos recientes serían, ESCALONA, “Organización eclesiástica”, pp. 167-201; GARCIA, “Violences et appropriation”, pp. 237-260; GARCÍA DE CORTÁZAR, *La construcción de la diócesis de Calahorra*; GUIJARRO y DÍEZ HERRERA, *La construcción de la parroquia medieval*; GUIJARRO y AGÚNDEZ, “Monográfico: Construir una diócesis en la Europa Medieval”; MARTÍN VISO, “Organización episcopal y poder”, pp. 151-190; REGLEIRO, “Los obispos y sus sedes”, pp. 195-288.

5 Para el caso que nos ocupa son ejemplos significativos, MARTÍNEZ DÍEZ, “Los obispados de la Castilla condal”, pp. 437-514; CARRIEDO, “Cronología de los obispos”, pp. 69-116.

rición de tales sedes. Así, en los últimos tiempos se viene reconociendo el papel de los obispos como activos colaborados con los invasores en materia fiscal, en donde los principales centros urbanos habrían tenido un especial protagonismo⁶. Tal comportamiento lo personificarían prelados como Hostégesis de Málaga y Samuel de Elvira⁷, si bien parece que este fenómeno no fuera exclusivo de estos escenarios meridionales. De hecho, el ataque realizado por Carlos Martel contra varios episcopados de la Narbonense se ha interpretado precisamente como una estrategia para acabar con tales prácticas⁸. Bajo esta óptica, no sería descabellado pensar que los astures desarrollaran una táctica similar; de hecho, la retórica empleada por la Crónica de Alfonso III para referir a los lugares acometidos por Alfonso I como las “ciudades oprimidas por los sarracenos”, es sumamente sugerente⁹. Tal aspecto, además, estaría avalado por la aparición diplomática del microtopotónimo *almofalla*, término hispanoárabe traducido como “campamento militar”¹⁰, localizado en las afueras de algunas sedes episcopales como Ourense, León, Oca y Calahorra. El hecho de que mayoritariamente todas ellas estuvieron bajo control andalusí solo durante la primera mitad del siglo VIII, salvo Calahorra, cuya presencia se extendió hasta mediados del XI, apunta que el origen de este vocablo pudiera asociarse al dominio musulmán de las sedes¹¹.

La problemática ausencia de fuentes documentales para esta etapa tan temprana nos impide seguir explorando estas hipótesis. Sin embargo, según van proliferando las referencias escritas advertimos una mutación de los referentes espirituales. Así, apreciamos como Oca desaparece de la documentación y es sustituida por otros enclaves, como Valpuesta, Muñó, Amaya o Sasamón, algunos de ellos de carácter transitorio. La emergencia de estos centros estaría relacionada con un desempeño de las funciones episcopales dentro de un ámbito comarcal, allí donde se hubiera producido cierta concentración patrimonial de determinados grupos aristocráticos¹². De hecho, es probable incluso que pudieran existir vínculos entre estos prelados y determinados grupos de poder¹³, en un contexto de fuerte fragmentación política. Tal perspectiva nos situaría dentro de un modelo alternativo al articulado en torno a las ciudades, en donde los monasterios

6 MANZANO, *Conquistadores, Emires y Califas*, pp. 48-49 y 53.

7 Ibid., pp. 78-80.

8 ACIÉN, “La herencia del protofeudalismo visigodo”, p. 430.

9 “multa aduersus Sarracenos prelia gessit atque plurimas ciuitates ab eis olim oppressas cepit, id est, Lucum, Tudem, Portucalem, Bracaram metropolitanam, Uiseo, Flauias, Agata, Letesma, Salamanica, Zamora, Abela, Secobia, Astorica, Legione, Saldania, Mabe, Amaia, Septemanca, Auca ...” GIL, RUIZ DE LA PEÑA, y MORALEJO, *Crónicas asturianas*, (ad Sebastianum), c. 13, p. 133.

10 CORRIENTE, *Dictionary of Arabic*, #almaf/hala.

11 PETERSON y GARCÍA IZQUIERDO, “Almofalla. An Arab Military Camp”, pp. 83-108.

12 ESCALONA, “Aproximación a un análisis comparativo”, p. 290.

13 MARTÍN VISO, “Organización episcopal y poder”, pp. 151-190.

desempeñaron una importante labor de cohesión de las comunidades locales¹⁴. Al margen de otras consideraciones, la comprensión de dichas sedes no puede entenderse tampoco sin la existencia de complicados expedientes, en algunos casos próximos a la falsificación. Mismamente en Valpuesta este fenómeno de manipulación de su pasado parece afectar a sus instrumentos más tempranos¹⁵. Aunque en este caso nos encontramos con una diócesis cuya dilatada trayectoria llegó a extenderse hasta mediados del siglo XI, no tenemos claro aún cuál fue el papel que desempeñó en la gestión episcopal de la Castilla nororiental, si como sustituta de Oca o como complementaria de ella¹⁶.

En cuanto a Osma, apenas contamos con dos testimonios acerca de sus prelados; el primero es Eterio quien, hacia 785, junto a Beato de Liébana y el abad Fidel rebate las tesis adopcionistas del metropolitano Elipando de Toledo¹⁷. El segundo es Felmiro, que es mencionado en un episcopologio del año 881 recogido en la crónica *Albeldense*¹⁸. La aparición de un obispo del mismo nombre en el área de Valpuesta se ha atribuido a una posible reubicación de la dignidad oxomense¹⁹. Sin embargo, el hecho de que estas referencias a Felmiro no especifiquen su sede o se basen en testimonios falsos o interpolados ha sugerido que quizás esta localización en el norte fuese sólo eventual y no implicase conexión episcopal alguna²⁰. Tampoco faltan opiniones que defienden que la precariedad de tales informaciones no debería ser un impedimento para pervivencia del obispado en su solar original, aunque con unas constantes vitales atenuadas, dada la pervivencia de algunos obispados en al-Andalus²¹.

A partir del primer tercio del siglo XI asistimos a una reformulación del modelo diocesano que vuelve a conceder protagonismo a las antiguas sedes perdidas. Así, vemos como Sancho III reactiva la de Palencia “recuperandam et antiqua spe-

14 Segundo se ha interpretado en La Rioja Alta durante el siglo X, LARREA, “Obispos efímeros”, pp. 177-200.

15 En relación a la memoria de los denominados “obispos legendarios” Juan, Fredulfo y Diego II, AGÚNDEZ, “Construir la autoridad del obispo”, pp. 151-167.

16 De la profusa bibliografía relacionada con esta sede seleccionamos el reciente trabajo de GARCÍA GONZÁLEZ y LECANDA, “Construir la diócesis de Auca”, pp. 101-125, en donde ha sido caracterizada como “sede subsidiaria de Oca”, en pp. 117-ss.

17 MIGNE, *Patrologiae cursus completus*, p. 916: “Primus ego Hetherius, Oxomae sedis indignus non-natus episcopus, qui ab archiepiscopo Toletano nuncupor esse haereticus, profero fidem meam cunctis audientibus...”.

18 GIL, RUIZ DE LA PEÑA, y MORALEJO, *Crónicas asturianas*, p. 158

19 MARTÍNEZ DIEZ, “Los obispados de la Castilla Condal”, pp. 104-108.

20 Para, GARCÍA GONZÁLEZ, *Castilla en tiempos*, pp. 232-246, la situación geográfica del titular de la sede sería una cuestión menor; más importante sería mantener la vigencia del cargo pues permitiría conservar la demarcación y los derechos sobre sus rentas.

21 PASTOR, *Castilla en el tránsito*, pp. 132-136.

cie redintegradam”²², mientras que su nieto Sancho II hará lo propio con Oca “a multis tempora desolata” en 1068²³. Sin embargo, tales expresiones parecen en realidad un recurso de legitimación con el que se pretende una reorganización de las estructuras existentes y acomodarlas a las necesidades de estos nuevos tiempos. Ello queda de manifiesto en Palencia en 1059, cuando Fernando I bascula su jurisdicción entre León y Castilla²⁴. Y en el caso de Oca, apenas varios años después de su supuesta restitución, en 1075, al trasladar Alfonso VI la mitra a Burgos, para conformar allí una “gran diócesis castellana”²⁵. De hecho, este movimiento confirmaba algo que ya venía produciéndose tiempo atrás, pues probablemente Burgos vendría ejerciendo como sede, dentro de una estructura poco formalizada y sin unos límites claros, gracias a su proximidad con el poder condal²⁶. A pesar de la ausencia de pedigrí canónico, la división del territorio castellano tras el reparto testamentario de Sancho el Mayor había situado a las tierras del Ebro bajo soberanía de Pamplona, y dominadas después episcopalmente desde Valpuesta²⁷, mientras se convertía a los abades de Cardeña, lugar próximo a Burgos, en obispos de facto de la Castilla del Duero²⁸.

No mucho tiempo después, la reforma gregoriana introdujo nuevos paradigmas que venían del otro lado de los Pirineos²⁹. Al margen de cuestiones como las relacionadas con los cambios litúrgicos, una de sus principales preocupaciones se centró en reforzar la autoridad del obispo al frente de la diócesis en torno a un sistema jerarquizado dependiente directamente de Roma, emancipando a los obispos de los monasterios que hasta entonces habían funcionado con frecuencia como sedes episcopales y alejándolos, por tanto, de un poder temporal que tanto protagonismo había tenido hasta entonces. Es en este proceso de uniformización donde hizo su aparición la *DW*, que invocaba tiempos pretéritos para poner en orden el estado de las cosas.

22 ABAJO, *Documentación de la Catedral de Palencia* (en adelante Palencia), doc. 2.

23 GARRIDO, *Documentación de la Catedral de Burgos* (en adelante Burgos), doc. 19.

24 Palencia, doc. 9.

25 Burgos, doc. 26: “mater ecclesiarum diócesis Castelle iure uocetur”. Este reasentamiento ya venía precedido del realizado un año antes en la cercana Gamonal (Burgos, doc. 24).

26 ESCALONA, “Organización eclesiástica”, pp. 167-201.

27 Tal y como constará la dotación de Santa María de Nájera “... dedi et determinauit illum etiam episcopatum qui est de Sancto Martino de Zaharra usque in Rotellam et Aslazonem et Pozam, ex alia uero parte ex Alaue terminis usque in Arrepan et Cutelium Castrum in Asturiis cum monasterio eiusdem episcopatus nomine Uallepositam” (RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección diplomática medieval de la Rioja* (en adelante Rioja), doc. 13, 1052).

28 DORRONZORO, “La creación de la sede de Burgos”, pp. 51-58, señala una abundante presencia diplomática del abad Gómez como “*Burgensis episcopus*” entre los años 1046-1059.

29 Acerca de su alcance en la Península, véase REGLERO, “Los obispos y sus sedes”, pp. 195-288; FACI, “Reforma gregoriana”, pp. 77-90 o DE AYALA, *Sacerdocio y reino*.

2. LUCES Y SOMBRA DE LA *DIVISIO WAMBAE*

La redacción original de la *DW* se vincula con Bernardo de Sédirac. Bernardo había formado parte de un nutrido grupo de monjes cluniacenses que habían acudido a la Península a potenciar la implantación de la reforma y la introducción del rito romano, aunque quizás también para atemperar los excesos intervencionistas del papado en los asuntos eclesiásticos de los reinos de León y Castilla³⁰. Bernardo ejerció primero como abad de Sahagún y fue nombrado hacia 1086 arzobispo de Toledo por Alfonso VI. Dos años más tarde, Urbano II otorgó la bula *Cunctis Sanctorum* que concedía a Bernardo la jurisdicción sobre todos los reinos hispanos y le hacía responsable de restituir todas las diócesis sufragáneas de Toledo que siguieran inactivas³¹. Entre estas últimas se encontraba Osma y el pleito aludido comenzó tras el concilio de Husillos de 1088, en el que se establecieron sus límites. Allí, se dictaminó que la margen derecha del río Arandilla correspondiese a Osma en tanto que la izquierda, hasta su desembocadura en el Duero, así como la tierra de Sepúlveda, quedasen adscritos a Burgos³². Bernardo no aceptó tales demarcaciones y comenzó un largo enfrentamiento entre ambas sedes. En su desarrollo haría su aparición la *DW*, cuando, en 1108 Pascual II sancionaba a Osma por emplear testimonios falsos para justificar sus argumentos³³. El conflicto finalizó décadas después, en el concilio de Burgos de 1136, donde se le asignó finalmente a Osma los territorios entre el Duero y el Esgueva³⁴. Aunque aquello no suponía colmar las aspiraciones iniciales de Bernardo, la *DW* si había conseguido en parte sus propósitos, pues se habían rebasado ampliamente las divisiones establecidas inicialmente en Husillos. Y si eso ocurrió es porque, como mostraremos después, ya se había superado el recelo inicial que la *DW* había suscitado.

Al haber servido para arbitrar diferentes disputas, la *DW* se ha conservado bajo diferentes soportes, los cuales se corresponderían con las interpretaciones manejadas por cada una de las sedes incriminadas en tales litigios³⁵. De acuerdo con Vázquez de Parga, podrían agruparse en torno a cuatro familias principales³⁶.

30 El planteamiento, formulado inicialmente por Biskho, “Fernando I y los orígenes”, pp. 50-116, ha tenido después recorrido, con sus distintos matices, en otros estudios (véase notas 42 a 44).

31 TORIJA, *La iglesia de Toledo*, pp. 158-165 y 191-205.

32 Burgos, doc. 46.

33 *Ibid.*, doc. 86: “Porro scriptum illud vetus quod Oximensis episcopus habere se dicit, sicut nec a vobis ita nec a nobis autenticum creditur”.

34 *Ibid.*, doc. 117.

35 También se empleó para la resolución de otros conflictos diferentes a los reseñados aquí, si bien no siempre generó la reproducción íntegra de sus contenidos. Así, hubo casos en los que su autoridad quedó reflejada dentro de las disposiciones documentales. Uno de los casos más famosos es la disputa mantenida entre Oviedo y Burgos en 1184 por el control de Asturias de Santillana, en la que la primera sede argumentó “quas dicebat esse de sua diocesi secundum diuisionem regis Bambe...”. *Ibid.*, doc. 242.

36 VÁZQUEZ DE PARGA, *La División de Wamba*, pp. 59-88.

- El grupo atribuible al obispo Pelayo de Oviedo, quien, en su libre interpretación, realizó numerosos añadidos de cara a conseguir la exención de su sede respecto de las aspiraciones de la metrópolis de Braga y Lugo.
- El Bracarense, que refiere al expediente utilizado por esta diócesis contra la de Compostela, en su competencia por el control de varios obispados portugueses.
- El aragonés, formado por los instrumentos empleados por la iglesia metropolitana de Tarragona sobre la diócesis de Valencia, tras su conquista en 1239.
- Y el toledano, que recoge todos aquellos fragmentos del recurso articulado por la Archidiócesis de Toledo con relación al litigio anterior.

En un estudio previo intentamos identificar los topónimos presentes en la *DW* en las sedes en las que se originó la disputa, Osma y Burgos, ampliándolo además a sus vecinas de Segovia, Palencia, Calahorra y Tarazona³⁷. Para ello, establecimos una comparativa entre el manuscrito arquetipo y los textos generados en los procesos de restauración diocesana llevados a cabo durante los siglos XI y XII. Una de las principales conclusiones obtenidas fue la dificultad para localizar los lugares anotados. Tal inconveniente, en realidad, es una de las pistas que nos pueden ayudar a entender el sentido del texto. Así, vemos como las sedes de Tarazona y Calahorra presentan unos topónimos totalmente opacos, los de Oca-Burgos y Palencia son bastante inciertos, en tanto que los de Osma y Segovia sin nos parecen perceptibles. Dentro de esas particularidades, el caso de Oca llama la atención en torno a una serie de aspectos. Primero, al negársele cualquier legitimidad al sur del río Arlanzón, quedando fuera de esa divisoria el referido monasterio de Cardeña, sede de facto durante el siglo XI. Y, después, por fijar como límites Santa María de Invierno y Amaya, lo que remitiría a la antigua divisoria hidrográfica establecida por Sancho III, cuando repartió su reino entre sus hijos, y refrendó después por el rey García en 1052 en la dotación de Santa María de Nájera que ya hemos comentado antes³⁸.

37 GARCÍA IZQUIERDO y PETERSON, “Una memoria ficticia”, pp. 209-233.

38 Véase n. 27. Parece muy curioso que el instrumento najerense, proveniente de la que poco después se convertiría en una de las sedes más importantes cluniacenses en la Península no se empleara en la confección de la *DW*, pues los hitos, aunque grosso modo coincidentes en cuanto a la línea que marcan, no se reciclan en el falso toledano.

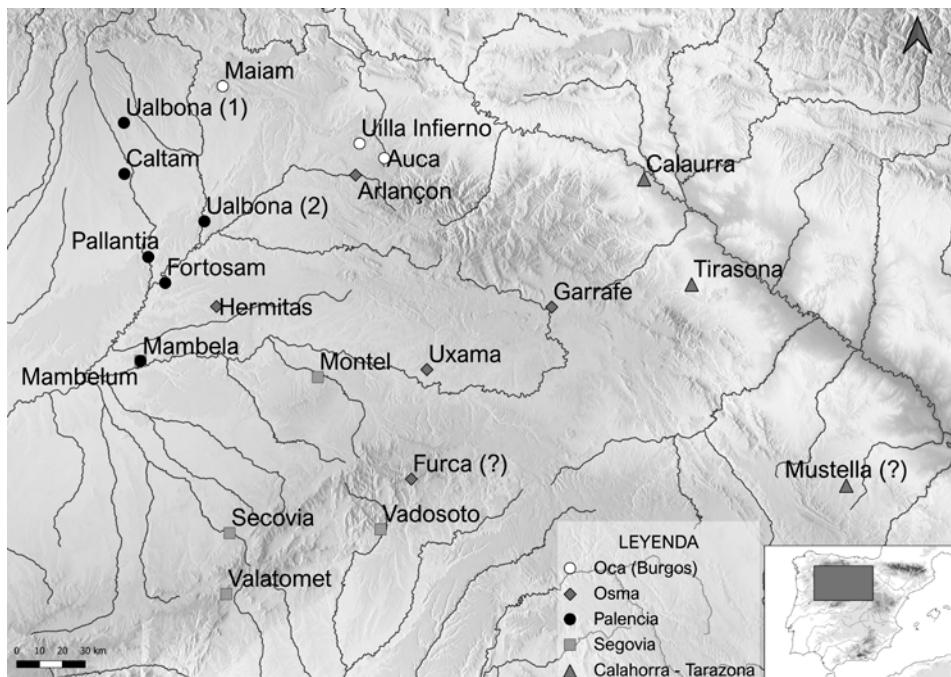


Figura 1: hipótesis topónimica de la DW en la Meseta oriental³⁹

Por tanto, podemos concluir que este diseño parece ser la representación de dos concepciones episcopales antagónicas. De una parte, aquellas con sus topónimos más enigmáticos, como Palencia, Burgos, Calahorra y Tarazona, se corresponden con sedes forjadas por las dinámicas personalistas de la monarquía, que detenta la autoridad y genera unos límites determinados por las circunstancias políticas. Y, de otra, las diócesis ligadas directamente a la autoridad eclesiástica, como Osma y Segovia, estrechamente vinculadas al arzobispo Bernardo de Toledo, quien buscaba una mayor intensidad, tanto en sus estructuras jerárquicas como en las territoriales⁴⁰.

3. ¿CÓMO EVOLUCIONÓ SU PERCEPCIÓN?

La primacía eclesiástica concedida por el papado a Toledo había colocado Bernardo en una situación de privilegio. Gracias a ella, habría concebido una DW de alcance peninsular que no sólo no tuviese en cuenta las delimitaciones episcopales previas, sino que le permitiera intervenir en otros ámbitos, ajenos a su

39 GARCÍA IZQUIERDO y PETERSON, “Una memoria ficticia”, pp. 209-233.

40 PÉREZ, “*Infra terminus legionensis*”, pp. 49-59.

control y quizás irrelevantes para su proyecto, lo cual le permitiría dar un barniz de antigüedad a su texto. Y decimos esto porque creemos que el manuscrito no es sólo un documento de naturaleza geográfica, tal y como tendremos ocasión de comprobar. Ciertamente, la posición de Bernardo gozó de un gran espaldarazo no mucho tiempo después de su nombramiento como arzobispo toledano, al ratificar epistolarmente Urbano II su autoridad como primado en Hispania ante Alfonso VI, el abad de Cluny, el obispo de Tarragona y el resto de obispos ibéricos; asimismo le otorgó la titularidad de aquellas iglesias que no estuvieran sujetas a ninguna autoridad⁴¹.

Sin embargo, la multitud de agentes que intervenían en esta ecuación hizo que cada uno de ellos tuviera sus propios intereses, a menudo cambiantes, que no tardaron en manifestarse. Mismamente, el propio Alfonso VI durante la primera parte de su reinado se había visto influenciado por las pretensiones de sus hermanas, Urraca y Elvira, partidarias de las costumbres litúrgicas hispanas como fórmula para garantizar la supervivencia de la institución del infantazgo que sentían amenazada por la reforma⁴². Aunque el influjo de aquellas no desapareció, la tradicional alianza con Cluny fue implementada después por el monarca en 1090, doblando el censo otorgado por su padre y declarándose *socius* de la abadía, pues gracias a ella podía desarrollar con autonomía su doctrina imperial, titulación empleada frente a las pretensiones de Roma, sin que su intervención en los asuntos eclesiásticos se viera afectada⁴³. Pero precisamente esas mismas intenciones fueron las que llevaron a Alfonso VI a no depositar sus bazas en una sola carta, pues la abadía marsellesa de San Víctor sería otra de las instituciones en las que se apoyó, generando así un escenario que permitiría a su vez al abad Ricardo de San Víctor mantener cierta ascendencia sobre algunas de las diócesis sufragáneas de Toledo, gracias a su labor como legado papal hacia 1090⁴⁴.

En el plano eclesiástico, los acontecimientos también tomaron un curso distinto al inicialmente esperado cuando Bernardo fue destituido por los clérigos toledanos al ausentarse de su sede para acudir al concilio de Clermont en 1095. Ello le habría obligado a volver antes de tiempo y rodearse de hombres de su confianza, cluniacenses todos ellos, siguiendo así el consejo remitido tiempo atrás por el abad Hugo de Semour, cuando Bernardo le escribió para informarle que había

41 MANSILLA, *La documentación pontificia*, docs. 24 a 27.

42 MARTÍN, “Hilando un reinado”, <http://journals.openedition.org/e-spania/20134>; [1 agosto 2024], quién ha revelado como a partir de 1080 las infantas llegaron a desaparecer de las donaciones regias al papado o a las abadías francas.

43 MARTÍNEZ, “Vassallaje castellano-leonés a Cluny”, pp. 174-ss. Además, durante este periodo, la presencia de la comunidad se implementó gracias a la concesión de importantes monasterios como los de San Isidro de Dueñas, San Zoilo de Carrión o Santa María de Nájera, véase REGLERO, *Cluny en España*.

44 RUCQUOI, “Cluny, el camino francés”, pp. 97-122.

recibido el encargo de gestionar la archidiócesis de Toledo⁴⁵. Sin embargo, estos apoyos no parecieron suficientes. Tal impresión se confirmará después, tras el nombramiento de Pascual II en 1099; a pesar de su fidelidad hacia Roma, la constante colaboración de Bernardo con el intervencionista Alfonso VI habría provocado los recelos del nuevo papa⁴⁶, lo que parece que se tradujo también en una significativa merma de su confianza⁴⁷.

El conflicto entre las sedes de Osma y Burgos no mejoró la popularidad de Bernardo. De hecho, Pascual II le reprendió en numerosas ocasiones por su manifiesta hostilidad contra la diócesis burgalesa. Primero, por usurpar algunos de los territorios discutidos. Después, por demorar su reintegro a pesar de las pertinentes amonestaciones. Más tarde, por despojarle de las rentas y diezmos de sus parroquias en el valle del Riaza, otra de las áreas en litigio. Y, finalmente, por las reticencias del arzobispo a nombrar un obispo para Osma, cuestión que Bernardo dilató todo lo posible⁴⁸.

Es pues en estas coordenadas en las que se habría gestado la *DW*. Tal y como abordaremos ahora, ampliando así una hipótesis que hemos planteado recientemente⁴⁹, creemos que el manuscrito se trata de una herramienta reformista ideada en Toledo por los monjes cluniacenses que gestionaban su sede, siendo este un detalle que no parece menor. Sin embargo, el momento en el que vio la luz no parece que fuera el más apropiado para los intereses de Bernardo quien, acostumbrado a intervenir entre papado y monarquía, habría perdido la perspectiva sobre su verdadera posición. Sólo así entendemos que otro monje negro como Pascual II no fuese receptivo al documento que se le presentaba entonces. No es descartable que el papa ya conociera sus contenidos de antemano pues como legado pontificio había asistido al concilio de León en 1090; aunque, como acertadamente ha señalado Ludwig Vones, que pudiera tener cierto conocimiento de la problemática geografía eclesiástica hispana, lo que le hubiera suscitado serias dudas sobre la credibilidad de la *DW*, no debería ser incompatible con impedir su uso⁵⁰.

45 FÉROTIN, “Complément de la lettre”, pp. 682-686.

46 DE AYALA, *Sacerdocio y reino*, p. 354.

47 Por entonces apareció una crítica satírica que denunciaba la corrupción eclesiástica, la *Garcineida*. En ella se cuestionaba la reputación de Bernardo al acusarle, bajo el nombre de Grimoardo, de comprar la legación papal hispana con la entrega de las reliquias de varios santos toledanos, BENITO y VILLAR, “La Garcineida”, pp. 365-413.

48 PÉREZ, “Conflictos intradiocesanos”, pp. 29-32.

49 GARCÍA IZQUIERDO, “La gran falsificación”, pp. 208-209.

50 VONES, “Restauration ou bouleversemement?”, <http://journals.openedition.org/mcv/11225> [5 agosto 2024].

Tampoco favoreció a Bernardo el peso de un nuevo eclesiástico en la corte leonesa, el obispo Diego Gelmírez, cuyo meteórico ascenso se produjo durante los últimos años del reinado de Alfonso VI. El conflicto civil contribuyó, además, a polarizar, las relaciones entre ambos personajes, significados con las causas de la reina Urraca (Bernardo) y el futuro Alfonso VII (Gelmírez). Asistimos pues ante un declive del arzobispo, tanto en el plano político, expulsado de Toledo por Alfonso de Aragón entre 1111-1113⁵¹, como en el eclesiástico, con la pérdida de condición de legado papal. Esta última faceta se justifica por el estrechamiento de los vínculos entre Compostela y Roma, fortalecidos especialmente a partir del nombramiento de un nuevo papa, Calixto II, gracias al cual Gelmírez consiguió para su diócesis la dignidad arzobispal y los derechos metropolitanos de Mérida⁵². Sin embargo, el pontífice no iba a dejar de lado a Bernardo, a quién pudo haber utilizado como contrapeso del compostelano. Calixto II, antiguo obispo de Vienne, no sólo era un monje cluniacense, sino que, además, también era tío de Alfonso Raimúndez. Por tanto, aunque fuera un firme defensor de los derechos de su sobrino parece que no quiso descuidar los intereses del resto de miembros del grupo familiar, que cristalizaron con Alfonso I, el hijo de Enrique de Borgoña, en el trono portugués⁵³, lo que pudiera explicar que mediase para reconciliar a Alfonso VII con su madre. En esta tesitura, Calixto II tendrá una serie de gestos que rehabilitarán a Bernardo. Primero, con la devolución de la legación papal, aunque sin prerrogativas sobre la jurisdicción de Gelmírez. Y, después, con la restauración de la diócesis de Segovia, acontecimiento fundamental para entender el cambio de percepción de la *DW*.

El elegido para ocupar la sede segoviana fue Pedro de Agén, uno de los colaboradores cluniacenses del primado de Toledo. Sin embargo, aun cuando pudiera haber sido nombrado hacia 1119, Bernardo habría mantenido su costumbre de congelar los tiempos —quién sabe si por su interés en acumular poder o bien por lo precario de su situación en estos momentos— lo cual le acarraría un enfrentamiento abierto con el concejo segoviano⁵⁴. Sin embargo, en 1123 Calixto desatascó la situación concediendo una bula que no solo confirmaba la consagración de Pedro, sino que, además, detallaba minuciosamente la relación de lugares que formaban parte de su obispado; entre ellos figuraban los topónimos de la *DW* que no sólo mantenían la literalidad de su orden, sino que diseñaban una amplia geometría en

51 Según FALQUE, *Historia Compostelana*, pp. 170 y 190; los obispos de Orense y León, así como el abad de Sahagún también fueron expulsados de sus sedes, en tanto que los de Palencia y Burgos habrían sido apresados. Más tarde, sin embargo (p. 192), el relato dice que todos ellos fueron hechos prisioneros.

52 DE AYALA, *Sacerdocio y reino*, pp. 400-407, quien sugiere que la base de esta alianza se fundamentó en las necesidades económicas de Roma y las riquezas de Compostela.

53 MONTENEGRO, “La crisis sucesoria”, pp. 369-388.

54 REILLY, *The Kingdom of León*, p. 246.

la que se incluían los principales concejos segovianos⁵⁵. Un año después, Alfonso VII hará una confirmación en la que otorga distintos bienes a la iglesia segoviana; en ella no sólo se repite la misma nómina diseñada por su tío, sino que los lugares de la *DW* aparecerán antecedidos por una coletilla que consagrará, para la posteridad, el documento urdido por Bernardo: “*a rege Bamba olim constitutos videlicet*”⁵⁶. La *DW* ya se había asimilado; Roma, por medio del *partido borgoñón*, había percibido las ventajas que este instrumento ideado por los cluniacenses de Toledo podía ofrecer de cara a implementar los postulados reformistas.

Este hecho va a tener dos repercusiones directas. La primera es la ocupación que Sigüenza realizada conjuntamente por Urraca y Alfonso en 1124, circunstancia que aprovechará Bernardo de Sèdirac para nombrar un obispo de su completa confianza: Bernardo de Agén, sobrino del prelado segoviano, el referido Pedro de Agén, y hermano del palentino, del mismo nombre que su tío⁵⁷. La segunda, el rápido aprovechamiento de las prerrogativas que la *DW* presentaba, comenzando así su uso para arbitrar las disputas diocesanas hispanas. De esta forma, Segovia fue pionera en emplear sus contenidos para reclamar a Palencia la posesión de Portillo y Peñafiel a partir de la ratificación de su obispo Pedro realizada por el nuevo metropolitano de Toledo, Raimundo de Sauvetat, cluniacense, antiguo obispo de Osma y miembro del círculo de confianza de Bernardo⁵⁸. Este era un espacio sobre el que algunas instituciones monásticas, como San Zoilo de Carríón, la Colegiata de Valladolid y Santo Domingo de Silos, habrían conseguido una cierta implantación señorial que podía percibirse como una amenaza a la autoridad episcopal, con el agravante de que su condición fronteriza entre ambas sedes hacía que, ante las incipientes estructuras segovianas, estuviese gestionado por clérigos palentinos⁵⁹. De esta forma, las ambiciones de Segovia fueron respaldadas en 1139 por Inocencio II con una bula que confirmaba los términos señalados por Calixto II, en donde no sólo se explicitaban los términos de la *DW*, sino que su legitimidad quedaba refrendada “*infra prefratos terminos secundum easdem disiones presente catholico rege Bamba in Toleto concilio*”⁶⁰. Las apelaciones palentinas, que buscaron tanto la complicidad del papado como de la autoridad regia, permitieron que no se operase cambio alguno. Sin embargo, Se-

55 VILLAR, *Documentación Medieval de la Catedral de Segovia* (en adelante Segovia), doc. 8: “de Pironne usque ad semitam de Collad Formoso, de Valatome* usque ad Mamblella*, de Monteio* usque ad Vadum Soto* et *infra hos terminos Coca, Iscar, Collar, Portellum, Pennamfidelem, Castrellum de Lacer, Covas, Sagramenia, Bebigure, Bernioe, Maderol, Fraxinum, Alchite, Septempublica, Petraza*” (con asterisco los topónimos de la *DW*).

56 *Ibid.*, doc. 11.

57 REILLY, *The Kingdom of León*, p. 179.

58 Segovia, doc. 13.

59 VILLAR, “*Conflictio interdiocesano*”, pp. 385-400.

60 Segovia, doc. 26.

govia renovó sus esfuerzos consiguiendo de Alejandro III en 1163 una ratificación de los derechos otorgados por sus antecesores en virtud “aliis prestinis metis secundum divisionem Bambani regis”⁶¹. Finalmente, los delegados de Clemente III zanjaron las discrepancias determinando que Palencia conservase Portillo y Peñafiel, aunque Segovia recibió una compensación territorial que le permitió conseguir parcialmente sus objetivos⁶². La *DW*, por su parte, se había consagrado como un nuevo paradigma que otorgaba a la Iglesia la capacidad de intervenir en jurisdicciones ya establecidas.

A MODO DE CONCLUSIÓN, ¿POR QUÉ WAMBA?

Quien mejor captó las posibilidades de la *DW* fue el obispo Pelayo de Oviedo. Aunque las alteraciones que incorporó han añadido más incógnitas al texto, le otorgaron el lustre del que carecía, pues pasó de ser un producto eclesiástico de consumo interno para integrarse en famosas crónicas. Ese sería el caso del *Liber Chronicorum*, texto que convertía la ficticia sede vándala de *Lucus Asturum* en precedente de la de Oviedo, integrado en el *Corpus Pelagianum* que probablemente se redactó hacia 1118-1120⁶³. Quizás ese fuera el estímulo necesario para que Calixto II resucitase un texto cuyos orígenes no habían sido los más afortunados, pues las fechas son bastante próximas a los de su bula segoviana.

Llegados a este punto, no obstante, quedaría por preguntarse por qué se recurió al antiguo reino de Toledo para asentar los paradigmas del reformismo pues, a priori, parecen dos concepciones opuestas. El análisis de algunos cartularios franceses ha puesto de relevancia las ventajas que ofrece el pasado pues, como proceso social y dialéctico, permite el fortalecimiento de una entidad o institución colectiva frente a las demás con la flexibilidad necesaria para poder interpretar y controlar el presente⁶⁴. Teniendo en cuenta estos procesos, la problemática que encerraba el encargo transmitido a Bernardo con su nombramiento de metropolitano, aunque no estaba exento de dificultades, pudo haber sido interpretada como una oportunidad excepcional. Por tanto, la *DW* respondería a una necesidad de intervención en las estructuras eclesiásticas hispanas, en las que se perciben dos realidades totalmente distintas; por un lado, aquellos espacios en los que se habría producido una falta de continuidad o se habría producido una

61 *Ibid.*, doc. 64, con los lugares de Alcazarén, Cogeces y Megeces, así como 100 áureos de renta anual en las salinas de Belinchón.

62 *Ibid.*, doc. 81.

63 ALONSO, “La obra histórica”, <http://journals.openedition.org/e-spania/21586> [12 agosto 2024].

64 Trabajos como CHASTANG, “Cartulaires, cartularisation et scripturalité”, pp. 21-31; GEARY, *Phantoms of Remembrance; REMENSNYDER, Remembering Kings Past*, han insistido en estas dinámicas para un periodo y unos ambientes similares a los estudiados aquí.

ruptura de cualquier tradición legal, lo que habría supuesto a su vez la formación de nuevas diócesis, y por otro, aquellos otros en los que había pervivido en torno a una memoria de manera casi legendaria⁶⁵.

En este sentido, la *DW* no fue un texto excepcional pues ya encontramos otros testimonios en los que la tradición se invocaba como recurso de legitimación. El más paradigmático es el *Parrochiale Suevum*, en donde se rememora una supuesta organización eclesiástica de tiempos del rey Teodomiro que emanaba del concilio de Lugo de 569⁶⁶. Su gestación habría tenido lugar en Lugo en dos momentos distintos y se ha interpretado como un mecanismo de autodefensa de la diócesis ante la emergencia de otras sedes episcopales⁶⁷;

- la primera fase está asociada al obispo Vistuario, hacia 1061-1070, en un contexto de renovación del entramado eclesiástico emanado de una autoridad regia que buscaba la afirmación de la jurisdicción episcopal.
- la segunda fase se atribuye al obispo Amor, y se habría compuesto antes de 1095, en pleno ambiente reformista, en el que Urbano II fue receptivo y aceptó la validez de los concilios suevos de cara a definir cada diócesis.

El manuscrito lucense obtuvo después la réplica de sus vecinas, quienes elaboraron sus correspondientes versiones del texto según sus propios intereses: Braga (con dos ejemplares distintos), Ourense, Compostela y Coimbra⁶⁸. Como consecuencia de ello varias sedes litigaron por el control de distintos espacios poniendo en marcha estrategias diversas; mientras los obispos cluniacenses de Coimbra y Oporto integraron la tradición de los concilios con la autoridad papal, los de Orense y Oviedo recurrieron a interpolaciones documentales protagonizadas por monarcas tan insignes como Alfonso II y Alfonso III de Asturias⁶⁹. En todo caso, el *Parroquial* es un texto que ha tenido un tratamiento historiográfico muy amplio, cuyas dimensiones traspasan ampliamente los objetivos de este trabajo, por lo que no profundizaremos más en él. Sin embargo, sí parece abrir una interesante perspectiva de investigación de cara al futuro. Una de sus derivadas fue el conflicto suscitado por las archidiócesis de Braga y Compostela por el control de varios episcopados portugueses, el cual llevó a la de Braga a confeccionar un

65 VONES, “Restauration ou bouleversement?”, <http://journals.openedition.org/mcv/11225> [5 agosto 2024].

66 La relación entre este Parroquial y la *DW* ya había sido explorada por DAVID, *Études historiques*, pp. 1-6.

67 LÓPEZ ALSINA, “El Parrochiale Suevum”, pp. 111-120.

68 Las parroquias de las trece diócesis suevas según las distintas versiones del *Parroquial* generadas por Lugo, Braga, Orense, Coimbra y Compostela han sido deconstruidas en RENZI y MARIANI, “Sobre as origens da diocese do Porto”, pp. 106-108.

69 LÓPEZ ALSINA, “El Parrochiale Suevum”, pp. 124-125.

famoso códice, el denominado *Liber Fidei*, en el que una edición interesada de la *DW* fue integrada junto con otros instrumentos⁷⁰ para apoyar su propia visión del *Parroquial*. Cuando menos, parece sugerente analizar las dinámicas seguidas por los episcopados responsables de tales versiones, especialmente en su percepción del espacio, de cara a poder comprender si hay algún tipo de patrón en la confección de la *DW*.

Donde también parece que se mantuvo el recuerdo del pasado episcopal visigodo fue en al-Andalus. En torno a la antigua sede metropolitana de Toledo se forjarían, entre finales del siglo X y principios del XI, las denominadas *Nomina sedium episcopalia* que contenían una serie de listas de sedes episcopales que vendrían a dar continuidad a las que ya se habían documentado en los antiguos concilios⁷¹. Por su parte, el códice arábigo MS. 1623 de la Biblioteca del Escorial parece ser una recopilación de distintos cánones mozárabes realizada por un tal Vicencius hacia 1050⁷². Un reciente análisis de su parte más deteriorada ha sugerido el mantenimiento de la estructura episcopal visigoda bajo dominio islámico que habría sufrido su propia evolución, aspecto que podría contrastarse a partir del traslado de varias diócesis a otras localizaciones urbanas más activas⁷³. Por último, hacia 1095 se documenta en *Compluto* a un presbítero llamado Julián, miembro de la comunidad mozárabe local, que finaliza una copia de un códice conciliar en letra visigoda, con el que parece evocar a la antigua sede⁷⁴. A la luz de estos registros, ¿pudo tener la iglesia mozárabe una estructura más compleja, con algún tipo de jerarquía que trascendiese desde Toledo a otros ámbitos meridionales? ¿Fueron estos los motivos que llevaron a Bernardo a idear una *DW* de alcance Peninsular, que, aparte de contemplar a los obispados cristianos, incluyese también a aquellos que no estaban aún bajo su control? En definitiva, al conferirle Urbano II la titularidad de aquellas iglesias que no estuvieran sujetas a ninguna autoridad, ¿se estaba poniendo de manifiesto entonces que los prelados mozárabes carecían de reconocimiento alguno ante Roma?

Aunque tras la conquista de Toledo los acuerdos suscritos por Alfonso VI con la comunidad local parecían respetar sus costumbres, un análisis detallado de los documentos y el propio desarrollo de los acontecimientos parecen avalar un es-

70 En concreto, los manuscritos 15 y 552, imputados a los años 572 y 569, aparentemente interpolados, MARIANI Y RENZI, “Inde ad monten Marantis”, pp. 65-69.

71 Según, SÁNCHEZ ALBORNOZ, “Divisiones eclesiásticas”, pp. 71-73, serían las listas Ovetense, Mozárabe, Albeldense, Emilianense, Arábiga, Leonesa y la que contiene el *Liber Fidei*.

72 MARTÍNEZ ALMIRA, “al-Qanun al Muqaddas”, pp. 411-464.

73 LORENZO, “Cuando Dios no gobierna”, <https://canal.uned.es/video/6038ba79b60923207a7f4be2> [1 agosto 2024], según su interpretación de los topónimos del deteriorado folio 4, imagen 9, se había producido la traslación de *Compluto* a Guadalajara y de *Astigi* a Almería.

74 GONZÁLVEZ, “La reorganización de la iglesia de Toledo”, p. 170, con relación al códice Toledo, Biblioteca capitular, Ms. 15-17.

pecial interés por acabar con las diferencias y homogenizar a la población dentro de los resortes del sistema feudal; el nombramiento de Bernardo como metropolitano, la retirada del derecho a elegir patriarca, la reformulación del rito según el estilo romano y la consagración de la Gran Mezquita como Catedral, parecen ser indicativos en esa dirección⁷⁵. Por tanto, es más que probable que la inclusión de las sedes meridionales en la *DW* pueda tener como interés adicional una prescripción aquellos episcopados que, aunque tuvieron como punto de partida una memoria común, se habían mantenido al margen de la autoridad de Roma.

Lo que parece claro es que la *DW*, a pesar de sus dificultades, tiene mucho que ofrecer aún de cara a comprender tanto la organización eclesiástica hispana altomedieval como la implantación de los postulados reformistas. Por lo pronto, a partir de la deconstrucción de las fronteras diocesanas castellanas que dibuja, nos ha permitido plantear algunas hipótesis acerca de las relaciones establecidas entre el papado, la monarquía y Cluny, sobre las que subyacen cuestiones tan interesantes como el territorio y la jurisdicción episcopal, la autoridad pontificia y la memoria escrita.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAJO, Teresa, *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia, J.M. Garrido, 1986.
- ACIÉN, Manuel, “La herencia del protofeudalismo visigodo frente a la imposición del estado islámico”, en Luis Caballero (ed.), *Visigodos y omeyas*, Madrid, CSIC, 2001, pp. 429-442.
- AGÚNDEZ, Leticia, “Construir la autoridad del obispo a través de la escritura monástica: la memoria episcopal en los cartularios de Cardeña y Valpuesta”, *En la España medieval*, 45 (2022), pp. 151-167.
- ALONSO ÁLVAREZ, Raquel, “La obra histórica del obispo Pelayo de Oviedo (1089-1153) y su relación con la Historia legionensis (llamada silensis)”, *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 14, (2012), <http://journals.openedition.org/e-spania/21586> [12 agosto 2024].
- BENITO, Eloy y VILLAR, José Antonio, “La Garcineida”, *Medievalismo*, 8 (1999), pp. 365-413.

75 ESTÉVEZ, “La (re)conquista cristiana de Toledo”, pp. 425-444.

- BISHKO, Charles, “Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny”, *Cuadernos de Historia de España*, XLIX-L (1969), pp. 50-116.
- CARRIEDO, Manuel, “Cronología de los obispos de Castilla en los siglos VIII-X (Osma-Muñó, Veleya-Valpuesta y Oca-Burgos)”, *Edad Media: Revista de Historia*, 5 (2002), pp. 69-116.
- CHASTANG, Pierre, “Cartulaires, cartularisation et scripturalité médiévale: the structuration d'un nouveau champ de recherche”, *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 49 (2006), pp. 21-31.
- CORRIENTE, Federico, *Dictionary of Arabic and Allied Loanwords, Spanish, Portuguese, Catalan, Galician and kindred dialects*, Leiden | Boston, Brill, 2008.
- DAVID, Pierre, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du Ve au XII^e siècle*, Paris, Les Belles Lettres, 1947.
- DE AYALA, Carlos, *Sacerdocio y reino en la España Altomedieval. Iglesia y poder político en el Occidente peninsular, siglos VII-XII*, Madrid, Sílex, 2008.
- DORRONZORO, Pablo, “La creación de la sede de Burgos en el siglo XI. Una nueva perspectiva”, *Estudios Medievales Hispánicos*, 2/2 (2013), pp. 47-87.
- ESCALONA, Julio, “Aproximación a un análisis comparativo de la territorialidad en los siglos IX-XI: el Territorium legionensis y el Condado de Castilla”, en J. Ignacio de La Iglesia (coord.), *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2010, pp. 271-291.
- “Organización eclesiástica y territorialidad en Castilla antes de la reforma gregoriana”, en Iñaki Martín Viso (coord.), *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2020, pp. 167-201.
- ESTÉVEZ, María Paz, “La (re)conquista cristiana de Toledo: un estudio sobre los nuevos patrones de ordenamiento del territorio y sus habitantes”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 17 (2011), pp. 425-444.
- FACI, F. Javier, “Reforma gregoriana, reforma eclesiástica”, en Gregorio del Ser Quijano e Iñaki Martín Viso (coord.), *Espacios de poder y formas sociales en la edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 77-90.
- FALQUE, Emma, *Historia Compostelana*, Madrid, Akal, 1990.
- FÉROTIN Marius, “Complément de la lettre de Saint-Hugues, abbé de Cluny, à Bernard d’Agen, archevêque de Tolède (1087)”, *Bibliothèque de l’école des chartes*, 63 (1902) pp. 682-686.

GARCIA, Charles, “Violences et appropriation de l'espace dans l'Occident péninsulaire ibérique (XI^e-XIII^e siècles): le diocèse, un territoire conflictuel”, en *Actes de la table ronde*, Poitiers, CESCM, 2006, pp. 237-260.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La construcción de la diócesis de Calahorra en los siglos X a XIII: La Iglesia en la organización social del espacio*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2018.

GARCÍA GONZÁLEZ, Juan José, *Castilla en tiempos de Fernán González*, Burgos, Dossoles, 2008.

GARCÍA GONZÁLEZ, Juan José y LECANDA, José Ángel, “Construir la diócesis de Auca en la Tardoantigüedad y en la Alta Edad Media”, en Susana Guijarro, Leticia Agúndez, e Iván García Izquierdo (coord.), *La construcción del espacio diocesano en la Europa medieval: actores, dinámicas y conflictos*, Trea, Oviedo, 2023, pp. 101-125.

GARCÍA IZQUIERDO, Iván, “La gran falsificación de las fronteras diocesanas medievales; la historia que no fue, pero que transformó la iglesia hispana”, en Mireia Movellán (ed.), *Imposturas y fabricaciones. Contribuciones multidisciplinares sobre pseudoepígrafos literarios y documentales*, Madrid, Ediciones Clásicas, 2024, pp. 199-211.

GARCÍA IZQUIERDO, Iván y PETERSON, David, “Una memoria ficticia: toponimia y disputas diocesanas en la Divisio Wambae”, *Edad Media* 23 (2022), pp. 209-233.

GARRIDO, José Manuel, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1222)*, Burgos, J. M. Garrido, 1983.

GEARY, Patrick, *Phantoms of Remembrance: Memory and Oblivion at the End of the First Millennium*, Princeton, Princeton University Press, 1994.

GIL, Juan; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio y MORALEJO, José Luis (eds.), *Crónicas asturianas*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1985.

GONZÁLVEZ, Ramón, “La reorganización de la iglesia de Toledo durante el pontificado de Bernardo de Sédirac, primer arzobispo después de la reconquista (1086-1124)”, en Fernando López Alsina (coord.), *El Papado, la iglesia leonesa y la basílica de Santiago a finales del siglo XI: el traslado de la Sede Episcopal de Irá a Compostela en 1095*, Santiago de Compostela, Consorcio de Santiago, 1999, pp. 157-177.

GUIJARRO, Susana y AGÚNDEZ, Leticia (coord.), “Monográfico: Construir una diócesis en la Europa Medieval”, *En la España Medieval*, 45 (2022), pp. 9-406.

GUIJARRO, Susana y DÍEZ HERRERA, Carmen, *La construcción de la parroquia medieval en la diócesis de Burgos. Cantabria entre los siglos IX y XV*, Madrid, Sílex, 2022.

LAUWERS, Michel, “Territorium non facere diocesim.... Conflits, limites et représentation territoriale du diocèse, V^e-XIII^e siècle”, en Florian Mazel (dir.), *L'espace du diocèse. Genèse d'un territoire dans l'Occident médiéval (V^e-XIII^e siècle)*, Rennes, Presses Universitaires, 2008, pp. 23-65.

LÓPEZ ALSINA, Fernando, “El Parrochiale Suevum y su presencia en las cartas pontificias del siglo XII”, en Klaus Herbers, Fernando López Alsina y Frank Engel, *Das begrenzte Papsttum Spielräume päpstlichen Handelns. Legaten delegieren Richter, Grenzen*, Berlín, Walter de Gruyter, 2013, pp. 105-132.

LORENZO, Jesús, “Cuando Dios no gobierna en la ciudad de Dios. Obispos y príncipes cristianos en dār al-islām», en *Congreso Derecho Canónico y sociedades cristianas, entre la cristiandad y el Islam*, 26 de febrero de 2021, Museo Arqueológico Nacional, <https://canal.uned.es/video/6038ba79b60923207a7f4be2> [1 agosto 2024]

MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1955.

MANZANO, Eduardo, *Conquistadores, Emires y Califas*, Madrid, Crítica, 2006.

MARIANI, Andrea y RENZI, Francesco, “Inde ad montem Marantis. A Serra do Marão no contexto das fontes medievais portuguesas (sécs. VI-XII)”, en *Povoamento e vias de comunicação ao longo da história* (Vol. 2), Vila Real, Biblioteca Municipal, pp. 57-76.

MAZEL, Florian, *La noblesse et l'Église en Provence, fin X^e-début XIV^e siècle. L'exemple des familles d'Agoult-Simiane, de Baux et de Marseille*, Paris, CTHS, 2002.

- “Le diocèse: territoire et conflit aux XI^e-XII^e siècles. Notes de lectura”, en Stéphane Boissellier (ed.), *De l'espace aux territoires. La territorialité des processus sociaux et culturels au Moyen Âge*, Turnhout, Brepols, 2010, pp. 261-275.
- *L'évêque et le territoire. L'invention médiévale de l'espace (V^e-XIII^e siècle)*, Paris, Le Seuil, 2016.

MARTIN, Georges, “Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres “, *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 10 (2010), <http://journals.openedition.org/e-spania/20134> [1 agosto 2024].

MARTÍN Viso, Iñaki, “Organización episcopal y poder entre la Antigüedad Tardía y el Medievo (Siglos V-XI): las sedes de Calahorra, Oca y Osma”, *Iberia*, 2 (1999), pp. 151-190.

MARTÍNEZ, H. Salvador, “Vasallaje castellanoleonés a Cluny: de Fernando I a Alfonso VI”, en Etelvina Fernández y Javier Pérez (dirs), *Alfonso VI y su época I. Los precedentes del Reinado (966-1065)*, León, Universidad de León, 2007, pp. 147-188.

MARTÍNEZ ALMIRA, Magdalena, “al-Qānūn al-Muqaddas. Datos sobre personajes y cronología a partir de fuentes hispanoárabes”, *Anuario de la Historia del Derecho Español*, 91 (2021), pp. 411-464.

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, “Los obispados de la Castilla Condal hasta la consolidación del obispo de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088)”, *Burgense: Collectanea Scientifica*, 25/2, (1984), pp. 437-514.

MONTENEGRO, Julia, “La crisis sucesoria en las postrimerías del reinado de Alfonso I de León y Castilla: el partido Borgoñón”, *Estudios de Historia de España*, XII (2010), pp. 369-388.

MIGNE, Jacques Paul, *Patrologiae cursus completus: Series latina*, Volumen 96, París, Garnier fratres, 1862.

PASTOR, Ernesto, *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo; poblamiento, poder político y estructura social: del Arlanza al Duero (SS. VII-XI)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996.

PÉREZ, Mariel, “Conflictos interdiocesanos y construcción territorial de la diócesis en el espacio castellano-leonés (siglos XI-XII)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 36 (2023), pp. 21-46.

— “*Infra limites Legionensis episcopatus. Límites y formación de los territorios diocesanos en la España medieval (León, siglos IX-XII)*”, en Andrea V. Neira y Victoria Casamiquela (eds.), *Sociedad, Cultura y Religión en la Plena Edad Media*, Buenos Aires, IMHICIHU-CONICET, 2019, pp. 35-61.

PETERSON, David y GARCÍA IZQUIERDO, Iván, “Almofalla. An Arab Military Camp in Northwest Iberia?”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 135 (2022), pp. 83-108.

REGLERO, Carlos, “Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales (mediados del siglo XI-mediados del siglo XII): tradición visigoda y reforma romana”, en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental. Siglos XI-XII*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2006, pp. 195-288.

— *Cluny en España: los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073-ca. 1270)*, León, Centro de Estudios San Isidoro, 2008.

REILLY, Bernard, *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca 1109-1126*, Princeton, Princeton University Press, 1982.

REMENSYNER, Amy, *Remembering Kings Past. Monastic Foundation Legends in Medieval Southern France*, Ithaca-Londres, Cornell University Press, 1996.

RENZI, Francesco y MARIANI, Andrea, “Sobre as origens da diocese do Porto na Alta Idade Média. Uma reflexão sobre o Parochiale Suevorum e a diocese de Magnetio/Meinedo (sécs. VI-VII)”, *Portvgalia, Nova Série*, 41 (2020), pp. 91-121.

RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso (ed.), *Colección diplomática medieval de la Rioja*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1979-1989, 4 vols.

RUCQUOI, Adeline, “Cluny, el camino francés y la reforma gregoriana”, *Medievalismo*, 20 (2010), pp. 97-122.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, “Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas”, *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, 4 (1930), pp. 29-83.

TORIJA, Enrique, *La Iglesia de Toledo en la Baja Edad Media: geografía diocesana y organización institucional*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2019.

VÁZQUEZ DE PARGA, Luis, *La división de Wamba, contribución al estudio de la historia y geografía eclesiásticas de la Edad Media española*, Madrid, CSIC, 1943.

VILLAR, Luis M., “Un conflicto interdiocesano en la Edad Media: Palencia y Segovia y la División de Wamba”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia. Fuentes documentales y Edad Media*, Vol. 2, Palencia, 1987, pp. 385-400.

— *Documentación Medieval de la Catedral de Segovia*, Salamanca, Universidad de Deusto y Universidad de Salamanca, 1990.

VONES, Ludwig, “Restauration ou bouleversement? La reconstitution des espaces diocésains dans la péninsule Ibérique au Haut Moyen Âge”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 49-2 (2019), <http://journals.openedition.org/mcv/11225> [5 agosto 2024].

ISBN 978-84-09-79512-3



9 788409 795123



**Sociedad
Española de
Estudios
Medievales**

 **CSIC**
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

